

Ley N° 1194

POSADAS 10 de Diciembre de 1979

El Gobernador de la Provincia de Misiones en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por el Artículo 1º, Inciso 3º apartado de la Instrucción N° 1/ 77 de la Junta Militar

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE a la municipalidad de CAMPO RAMON (Mnes.) en calidad de subsidio la suma de (DIEZ MILLONES DE PESOS) \$10.000.000, con destino a Gastos de Funcionamiento con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- POR el Servicio Administrativo de Gobierno, se procederá a la liquidación y pago de la suma de (DIEZ MILLONES DE PESOS) \$10.000.000, a favor de la municipalidad de CAMPO RAMON (Mnes.) con cargo al Presupuesto Vigente de: Unidad Superior Ministerio de Gobierno con imputación a Transferencias Corrientes y de conformidad a la siguiente codificación: III-I-001-01-70-01-04-06.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE, comuníquese, dese a publicidad, cumplido ARCHIVESE.-

RUBEN NORBERTO PACCAGNINI

Capitán de Navío (R.E.)

GOBERNADOR